



BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN N. 215

(12 de noviembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022-2025"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de lo señalado en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, Resolución Número 0728 del 18 de noviembre de 2019 proferida por la Contraloría General de La República y el Reglamento Interno de la Corporación, Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, señala que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 dispone que: "*Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección*", siendo función del Concejo de Barranquilla, elegir Contralor Distrital, conforme lo prevé el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019.

Que la Ley 1904 de 2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA*", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente,



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.

Que en el artículo 7 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, ratificó que la prueba de conocimientos debe ser elaboradas por un establecimiento de educación superior debidamente acreditado en alta calidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, el Concejo Distrital de barranquilla, previo proceso de convocatoria, contrato con la Universidad de Córdoba, institución de educación superior con acreditación en alta calidad, para adelantar el proceso de convocatoria pública.

Que conforme al artículo 3 de la Resolución No. 728 del dieciocho (18) de noviembre de 2019, la convocatoria es el aviso público a través del cual la respectiva corporación pública del orden territorial invita a los ciudadanos a participar en el proceso de elección de contralor, la cual debe realizarse con tres (03) meses de antelación a la sesión de elección.

Que conforme al artículo 2° de literal a de la Resolución No. 728 de dieciocho (18) de noviembre de 2019, las entidades territoriales desarrollaran mediante un acto administrativo que deberá contener los términos generales para la elección de contralores territoriales y estos serán vinculantes para los interesados a partir desde el momento de la inscripción, lo anterior teniendo como fundamento y con plena sujeción al marco normativo establecido en la Constitución Política y la Ley 1804 de 2018.

Que conforme a los lineamientos dispuesto en la Resolución No. 728 de dieciocho (18) de noviembre de 2019, la convocatoria pública para la elección de contralor deberá contener las siguientes etapas: **i.)** aviso de invitación, convocatoria y divulgación; **ii.)** Inscripción de aspirantes; **iii.)** Verificación de los requisitos mínimos; **iv.)** Publicación de la lista de admitidos y no admitidos; **v.)** Prueba escrita de conocimientos; **vi.)** Evaluación de las hojas de vida; **vii.)** Conformación de la terna de elegibles; **viii.)** entrevista; **ix.)** Examen de integridad y **x.)** Elección de contralor.

Que una vez realizada la prueba de conocimiento los resultados de los aspirantes habilitados fueron los siguientes:

LISTADO DE HABILITADOS POR SUPERAR LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022-2025			
RESOLUCIÓN NO. 164 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021			
NO.	IDENTIFICACIÓN	TOTAL PUNTOS DE LA PRUEBA	TOTAL PUNTOS DE PONDERACIÓN
1	72.271.950	66	39,6
2	72.287.516	76	45,6
3	32.788.664	62	37,2
4	1.042.348.073	60	36
TOTAL HABILITADOS PARA SEGUIR EN EL PROCESO: 4			



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Que la Dra. Yadira Morales Roncallo presentó desistimiento, para la elección de Contralor Distrital de Barranquilla, razón por la cual la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla mediante Resolución No. 211 de ocho (08) de noviembre de 2021, acepto el desistimiento.

Que según lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021 y conforme al informe emitido por el Comité Técnico de la Universidad de Córdoba y en cumplimiento de los criterios de evaluación señalados en la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021, la evaluación de los resultados de valoración de las hojas de vida de los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimiento en la convocatoria pública para la elección de Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo 2022-2025, es la siguiente:

PUNTAJE OBTENIDO POR LOS ASPIRANTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUPERAR PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.			
PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022-2025. RESOLUCIÓN 164 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021			
Aspirantes	72.271.950	72.287.516	1.042.348.073
Criterios de Selección			
PRUEBA DE CONOCIMIENTO	39,6	45,6	36
FORMACION PROFESIONAL	13,5	4,5	15
EXPERIENCIA LABORAL	10,5	10,5	5,25
EXPERIENCIA DOCENTE	0,5	0	1,5
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL	0	0	0
TOTAL PUNTOS DE PONDERACIÓN	64,1	60,6	57,75

Que en mérito de lo expuesto la Mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla

RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONFORMACIÓN DE LA TERNA. Confórmese la terna para proveer el cargo de Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo 2022-2025, por quienes ocuparon los tres (03) primeros lugares conforme al puntaje consolidado:

NUMERO	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	PUNTAJE FINAL SOBRE 100
1	JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ	72.271.950	64,1
2	MARVIN LEONARDO LÓPEZ CASALINS	1.042.348.073	57,75
3	MAURICIO FABIÁN MAZA HERRERA	72.287.516	60,6

PARÁGRAFO: Por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de calificación de elegibilidad, el presente listado se publica en orden alfabético.



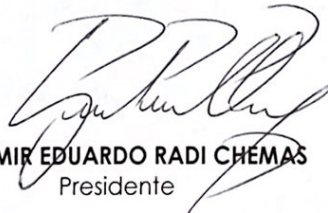
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

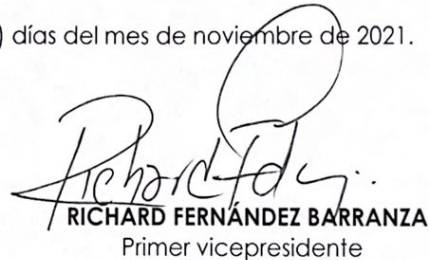
ARTÍCULO 2º. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en la cartelera principal y en la página web del Concejo Distrital de Barranquilla: <https://concejodebarranquilla.gov.co/>, por el término de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha.

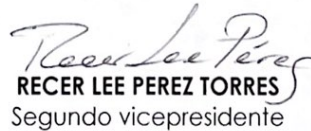
ARTÍCULO 3. EXAMEN DE INTEGRIDAD. Remítase copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), para efectos de desarrollar el examen de integridad de los fernados.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.


SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS
Presidente


RICHARD FERNÁNDEZ BARRANZA
Primer vicepresidente


RECER LEE PEREZ TORRES
Segundo vicepresidente